

ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, DE LA E.U. DE EDUCACIÓN Y TURISMO DE ÁVILA Y DE LA E.U. DE MAGISTERIO DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL

Aprobada en Junta de Escuela de Magisterio de Zamora el 16 de diciembre de 2020 para el curso 2020-21.

(Se incorporarán, posteriormente, las fechas de aprobación en la Facultad de Educación y en la Escuela de Educación y Turismo de Ávila)

La pandemia provocada por el Covid-19 plantea diversas situaciones que llevan a modificaciones en el diseño y el desarrollo de las actividades docentes. De esta forma, para evitar incongruencias normativas y buscar la adaptación a la situación actual generada, se indican a continuación la nueva redacción de los puntos 6.4, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.10, así como la introducción de un nuevo punto 7.7 (bis), fijando la aplicabilidad de estas modificaciones en las Normas Complementarias de la Facultad De Educación, de la E.U. de Educación y Turismo de Ávila y de la E.U. de Magisterio de Zamora al Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de da USAL para el curso 2020-21.

«6.4. El depósito del TFG se realizará a través de la plataforma Studium, en el plazo establecido por cada centro, y consistirá en la presentación de las copias digitales (tanto anónimas como con datos) que solicite cada centro. Asimismo, si se regula desde el rectorado de la Universidad de Salamanca o desde el Centro algún tipo de entrega adicional, ya sea impresa o digital, a la mencionada en este punto, se le notificará al alumnado y se incorporará complementariamente a la entrega en Studium.»

«7.1. La evaluación de los TFG será realizada por el tutor. Cuando la nota del tutor supere 7,5 y, en los supuestos recogidos en los puntos 7.8 y 7.9, el TFG pasará a ser evaluado por una comisión evaluadora, que se conformará en base a los criterios que cada Centro fije en función de su plantilla y del número de alumnos matriculados en cada Centro.»

«7.3. Una vez que el alumno haya defendido su TFG ante el tutor, este entregará por los medios que le indique la Secretaría del centro, y de acuerdo con las fechas fijadas en el calendario, un acta de evaluación del trabajo (ANEXO V), la nota final (de 0 a 10 con expresión de un decimal), un informe cualitativo y una rúbrica de la defensa y desarrollo del TFG tutorizado.»

«7.4. Si la nota del tutor es inferior a 5, el TFG estará suspenso, teniendo como nota final la calificación otorgada por el tutor y pudiendo reclamar el estudiante a la Comisión de Docencia del Centro correspondiente.»

«7.5. El evaluador entregará por los medios que le indique la Secretaría del centro, y de acuerdo con las fechas fijadas en el calendario, un acta de evaluación del trabajo (ANEXO VI) que contendrá la nota final (de 0 a 10 con expresión de un decimal), un informe cualitativo y una rúbrica del TFG evaluado.»

«7.7. Una vez aprobado el TFG por el tutor, si la nota es de 7,5 o inferior, el proceso de evaluación concluye, obteniendo como calificación final la nota otorgada por el tutor.»

«7.7. (bis) Una vez aprobado el TFG por el tutor, si el estudiante obtiene una calificación superior a 7,5 se enviará el TFG para que sea evaluado por un evaluador ciego, obteniendo en este caso como nota final la media aritmética de ambas calificaciones.»

«7.8. Los alumnos cuyas calificaciones de tutor y evaluador ciego difieran entre aprobado y suspenso o entre 2.1 y 3 puntos de discrepancia podrán solicitar defender su TFG (ANEXO X) ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva, entregando el acta por los medios que le indique la Secretaría del Centro (ANEXO VII).»

«7.9. Los alumnos cuyas calificaciones de tutor y evaluador ciego difieran en más de 3 puntos deberán defender forzosamente su TFG ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva, entregando el acta por los medios que le indique la Secretaría del Centro (ANEXO VII).»

«7.10. Asimismo, los alumnos cuya calificación final de tutor y evaluador sea superior a 7.5 podrán solicitar defender su trabajo (ANEXO X) ante una Comisión Evaluadora designada para tal efecto, siendo esta última la que otorgue la calificación definitiva entregando el acta por los medios que le indique la Secretaría del Centro (ANEXO VII) y, en el caso de que proceda, la que designe cuáles de los trabajos son merecedores de la calificación de Matrícula de Honor.»